



COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 15.09.2016

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión que se computará el día sábado 24 de septiembre próximo, al jockey FRANCISCO LEANDRO GONÇALVES, por no haberse presentado, en tiempo y forma, en la “redonda” de montar sin una causa que lo justifique, demorando su salida a la pista para disputar en la 9ª y 10ª carrera del día domingo 11 de septiembre ppdo., donde debía conducir a los S.P.C. “LLEGO UNA NOCHE” y “CARA BLANCA”, respectivamente y ser reincidente en este tipo de faltas. Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.-

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 500.-, al entrenador s.p.c. D. OLIVIER P. A. JACQUES, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. “RELOADED INC”, inscripto en la 9ª carrera del día viernes 9 de septiembre ppdo., sin la firma del jockey JESUS A. MEDINA, hecho que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 300.-, al entrenador s.p.c. D. LUCAS M. BINDELLA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. “GAME VACANTE”, inscripto en la 11ª carrera del día viernes 9 de septiembre ppdo., sin la firma del jockey MARCELO A. LUNA, hecho que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 300.-, al entrenador s.p.c. D. ROBERTO PELLEGGATTA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. “DANCER TRIOMPHE”, inscripto en la 11ª carrera del día domingo 11 de septiembre ppdo., sin la firma del jockey SERGIO L. TOSCANI, hecho que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 300.-, al entrenador s.p.c. D. GUILLERMO J. AHIHI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. “POKO PIKE TRAB”, inscripto en la 13ª carrera del día domingo 11 de septiembre ppdo., sin la firma del jockey RODRIGO I. CUNZ, hecho que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

150916

ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE

1



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

ENTRENADOR Y S. P. C.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al entrenador s.p.c. D. GUSTAVO J. TORRES, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "YORK THE HALO", inscripto en la 7ª carrera del día viernes 9 de septiembre ppdo.; e **INHABILITAR** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el día 7 de octubre próximo inclusive.-

MULTAR en la suma de \$ 500.-, al entrenador s.p.c. D. ALFREDO F. GAITAN DASSIE, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del S.P.C. "APRENDIZ MORO", en la 12ª carrera del día domingo 11 de septiembre ppdo., habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado; e **INHABILITAR** al S.P.C. "APRENDIZ MORO", para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo Argentino de Palermo, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

PROPIETARIOS

MULTAR: en la suma de \$ 500.- al titular de la caballeriza "EL VIAJANTE" (AZUL), por no haber tomado los recaudos pertinentes para que el S.P.C. "INGUE", a cargo del entrenador s.p.c. D. ALFREDO E. CASCO, e inscripto en la 11ª carrera del día viernes 9 de septiembre ppdo., contara con la documentación reglamentaria habilitante para participar de la mencionada prueba, motivo por el cual debió ser retirado; e **INHABILITAR** al mencionado S.P.C. para hacerlo correr en el Hipódromo Argentino de Palermo hasta tanto no posea la documentación correspondiente emitida por el Stud Book Argentino, Artículo 20, Inciso VII, del Reglamento General de Carreras.-

MULTAR: en la suma de \$ 500.- al titular de la caballeriza "EL INSISTENTE", por no haber tomado los recaudos pertinentes para que el S.P.C. "THUNDER BLUE", a cargo del entrenador s.p.c. D. JUAN C. ETCHECHOURY (h), e inscripto en la 3ª carrera del día domingo 11 de septiembre ppdo., contara con la documentación reglamentaria habilitante para participar de la mencionada prueba, motivo por el cual debió ser retirado; e **INHABILITAR** al mencionado S.P.C. para hacerlo correr en el Hipódromo Argentino de Palermo hasta tanto no posea la documentación correspondiente emitida por el Stud Book Argentino, Artículo 20, Inciso VII, del Reglamento General de Carreras.-

ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE



COMISIÓN DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 500.- al titular de la caballeriza "DON SILVERIO" (SAN LUIS), por no haber tomado los recaudos pertinentes para que el S.P.C. "LUZ ENCONTRADA", a cargo del entrenador s.p.c. D. LUIS A. MUÑOZ, e inscripto en la 6ª carrera del día domingo 11 de septiembre ppdo., contara con la documentación reglamentaria habilitante para participar de la mencionada prueba, motivo por el cual debió ser retirado; e **INHABILITAR** al mencionado S.P.C. para hacerlo correr en el Hipódromo Argentino de Palermo hasta tanto no posea la documentación correspondiente emitida por el Stud Book Argentino, Artículo 20, Inciso VII, del Reglamento General de Carreras.-

MULTAR: en la suma de \$ 500.- al titular de la caballeriza "TRES POR NADA" (LA PLATA), por no haber tomado los recaudos pertinentes para que el S.P.C. "BICHO SOLITO", a cargo del entrenador s.p.c. D. MIGUEL A. BORJAS, e inscripto en la 6ª carrera del día domingo 11 de septiembre ppdo., contara con la documentación reglamentaria habilitante para participar de la mencionada prueba, motivo por el cual debió ser retirado; e **INHABILITAR** al mencionado S.P.C. para hacerlo correr en el Hipódromo Argentino de Palermo hasta tanto no posea la documentación correspondiente emitida por el Stud Book Argentino, Artículo 20, Inciso VII, del Reglamento General de Carreras.

STARTER

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "DOÑA SECRETA", a cargo del entrenador s.p.c. D. HECTOR E. MC. LOUGHLIN, por su manifiesta indocilidad dentro del partido, motivo por el cual debió ser retirado de la 6ª carrera del día domingo 11 de septiembre ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 11 de septiembre ppdo. y hasta el día 10 de octubre próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "COLOR MAGICO", a cargo del entrenador s.p.c. D. ROBERTO A. ARRATIVEL, por negarse a ingresar al partido, motivo por el cual debió ser retirado de la 9ª carrera del día domingo 11 de septiembre ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 11 de septiembre ppdo. y hasta el día 10 de octubre próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

CABALLERIZA Y COLORES

DAR DE BAJA: A partir de la fecha por falta de actuación, a la caballeriza "MOFFLY" cuyos propietarios son los Señores: MIGUEL ANGEL D'ALESIO, PABLO ANIBAL D'ALESIO y CARLOS ALBERTO LUTZMAN.


ANTONIO ZAMBURICH
COMISIÓN DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE

150916

3



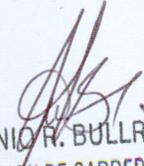
HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2015.-

Se le hace saber al jockey MARCELO A. LUNA, que por los antecedentes que registra -en lo sucesivo- a los entrenadores y/o propietarios, no se le aceptarán asignaciones con su monta si no se encuentran firmadas por Usted, debido a que por éstas situaciones reiteradas, se han generado demoras y continuos cambios de monta durante las reuniones hípcas.-

NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION


ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 2016.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping (CENARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“KATRINA INC”**, que participara de la 6ª carrera del día domingo 21 de agosto ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 8 de septiembre ppdo., se procedió a la apertura del “frasco control” en el Laboratorio Químico del CeNARD con la presencia de la Señora Entrenadora María Cristina Muñoz, Ignacio Martín Narbaitz, Veterinario, Sandra Kachuk, representante legal, Melania Gambino, perito de parte, y el Señor Javier Denis en representación de Lotería Nacional Sociedad del Estado;

Que los análisis efectuados sobre la orina contenida en el "frasco control", ratifican los resultados obtenidos originariamente, presencia de sustancias prohibida por el Reglamento General de Carreras encuadradas en la categoría 3ª (Artículo 36, Inciso VII).-

Que esa circunstancia viola el Artículo 36 Inciso VII, Segundo Párrafo del Reglamento General de Carreras;

Que habiéndosele notificado a la entrenadora que se le concedían tres días a efectos de aportar los descargos y demás peticiones que hacen a su derecho de defensa, la misma hizo su presentación en tiempo y forma;

Que en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo a lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma;

La Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha:

RESUELVE

1º.- Suspender por el término de un (1) mes que se computarán desde el 2 de septiembre ppdo. y hasta el 1º de octubre próximo inclusive, a la entrenadora MARIA C. MUÑOZ;

2º.- Suspender hasta el 20 de septiembre próximo inclusive al S.P.C. “KATRINA INC”.

3º.- Distanciar del marcador de la 6ª carrera del día 21 de agosto ppdo., al S.P.C. “KATRINA INC”, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “SOLITARIA RYE”; segundo “LAURENCIANA”, tercero “FOREST KAS”, cuarto “SWISS GIRL” y quinto “PUNTA DEL AGUA”.-

4º.- Notificar de la presente resolución a los interesados.-

NOTIFICADO:

FIRMA:

Nºo. DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO:


ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 2016.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. “**ETERNA PEPU**” que participara de la 1ª carrera del día lunes 22 de Agosto ppdo., clasificándose en el segundo puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Jorge E. Cavallaro y al S.P.C. “**ETERNA PEPU**”, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. “**ETERNA PEPU**” y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Cavallaro, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: “...*En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...*”;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en las categorías 2ª y 3ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, en consecuencia, y habiendo recibido el descargo correspondiente del entrenador Cavallaro;

La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

1º.- Suspender por el término de cinco (5) meses, que se computarán desde el día 2 de septiembre ppdo. y hasta el 1º febrero de 2017 inclusive, al entrenador s.p.c. D. JORGE E. CAVALLARO;

2º.- Suspender por el término de dos (2) meses, que se computarán desde el día 2 de septiembre ppdo. y hasta el 1º de noviembre próximo inclusive al S.P.C. ETERNA PEPU;

3º.- Distanciar del marcador de la 1ª carrera del día lunes 22 de agosto de 2016, al S.P.C. “**ETERNA PEPU**”, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “**LURE Y RON**”; segundo “**CHARLOTTE CHANTAL**”; tercero “**MAJESTY SWEET**”, cuarto “**INTENCIONADORA**” y quinto “**SPECIAL ISLAND**”.-

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

**NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION
Nº DE DOCUMENTO**


ANTONIO R. BULLRICH
COMISIÓN DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE

150916

6